



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 20 S-17-03-21 INF. N° 03/21.1

Sucre, 17 de marzo de 2021
H.C.M. PIO N° 20/21

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Ordinaria Virtual N° 27 de 17 de marzo de 2021, tomó conocimiento del Informe N° 03/21, emitido por el Comité de Fiscalización del Concejo Municipal de Sucre, con propuesta de Petición de Informe Oral con carácter de urgencia, luego de su tratamiento y consideración, se aprobó bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 20/21 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)

Señora Alcaldesa, sírvase informar y con documentación de respaldo lo siguiente:

La transgresión de la norma descrita por SERVIDORES PUBLICOS genera responsabilidades de orden legal; en este sentido y de conformidad a lo previsto en el artículo 160 de la Ley N° 27/14 (LEY DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL), y con el objetivo de poder conocer y contar con documentación de respaldo, se solicita la siguiente Petición de **INFORME ORAL CON CARÁCTER DE URGENCIA**, para el día lunes 22 de marzo de 2021 a horas 10:15 que se detalla a continuación:

Ley Municipal Autónoma N° 172/2020

1. Cuál fue el procedimiento de adquisición de los productos que componen la Canasta Familiar.
2. Cuál fue el procedimiento de conformación del comité de entrega de canastas Familiares?
3. Señale si se cumplió la previsión de la cláusula DECIMA (Obligaciones de las Partes), en su numeral 3.- Obligaciones del Municipio.
4. Al término de la vigencia de ambos procesos, concerniente a la entrega de canastas: Familiares y Solidarias; indique si hubo algún remanente, en especie o en dinero en efectivo.

Resolución Autónoma Municipal N° 242/20

5. Explique el marco legal en que se amparó para la adquisición de los productos? (Art. 2° RAM 242/20).
6. Informe al Honorable Concejo Municipal, en forma detallada sobre el cumplimiento del objeto del convenio, conforme prevé el artículo 5° de la Resolución Autónoma Municipal N° 242/20.
7. Explique la metodología, la base y los parámetros para la Selección de los beneficiarios?
8. ¿Explique si fue pública la entrega de las canastas solidarias, a los beneficiarios y si se elaboró las actas de entrega?

Felder
8 Palanca
7 Amarillas



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 20 S-17-03-21 INF. N° 03/21.2

9. Informe si existe el informe final de Pascar con relación a la ejecución del convenio y presentación del mismo?
10. Informe si se tiene el informe final de la Secretaria de Desarrollo Humano y Social?
11. Informe la estructura de financiamiento?
12. Informe las obligaciones de las partes (Cláusula sexta convenio)
13. Cada que tiempo, y que servidores públicos realizaron la evaluación, control y seguimiento, a la implementación del convenio?
14. informe si existe el acta de entrega definitiva de los productos, en la cual se demuestra la conformidad por la comisión creada para el efecto.
15. Informe la cantidad de proveedores que se presentaron y adjudicaron para este objeto.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

